REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CO 0002

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BANANINI S.A. ----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecinueve de noviembre del dos mil dos, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO,** de este Cantón, comparece señor Fabián Cedeño Crespin, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía BANANINI **S.A.**, en su calidad de Gerente General. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BANANINI S.A.,** a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste el aumento de capital suscrito y la reforma del Artículo Sexto del estatuto social de la Compañía BANANINI S.A. que se contiene en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurre a la celebración de la presente escritura pública el señor Fabián Cedeño Crespin, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía BANANINI S.A., personería que acredita con copia de su nombramiento que se agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía BANANINI S.A., se

Dr. Piero Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Dìaz Casquete, otorgada el ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno, **b)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, el primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la Compañìa aumentò su capital y reformo su estatuto social; y, **c)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el diez de enero del dos mil dos, resolvió por unanimidad, el aumento del capital social y la reforma de la Cláusula Sexta del estatuto social de la Compañía. **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE LA CLAUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** La totalidad de los accionistas de la Compañía asistentes a la Junta General Extraordinaria, realizada el diez de enero del dos mil dos, decidieron por unanimidad, el aumento del capital suscrito en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que en lo venidero esta tenga un capital pagado de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se pagará en su totalidad en numerario, mediante la emisión de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la cinco mil *uno a la cincuenta mil inclusive. Asimismo, la Junta General*

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÌA BANANINI S.A., CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a las nueve horas del día diez de enero del dos mil dos, en la oficina situada en la calle Eloy Alfaro número 231 y Alberto Reyna, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía BANANINI S.A. : a) El señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, por sus propios derechos, como propietario de tres mil setecientas noventa y ocho (3.798) acciones; b) Alejandrina Crespín Castro, por sus propios derechos, como propietaria de dos (2) acciones; c) Helga Karina Cedeño Crespín, por sus propios derechos, como propietaria de un mil (1.000) acciones; d) Fabián Roberto Cedeño Crespín, por sus propios derechos, como propietario de ciento noventa y ocho (198) acción; y, e) Patricio Xavier Cedeño Crespín, por sus propios derechos, como propietario de dos (2) acciones. Todos los nombrados accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones de su propiedad son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas que conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

a) Conocer y resolver acerca del aumento del capital social de la Compañía;

b) Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma de la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía; y,

c) Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

Preside la Junta la Presidenta de la Compañía, Helga Karina Cedeño Crespín, y actúa de Secretario el señor Fabián Roberto Cedeño Crespín, Gerente General de la Compañía, quien procede a efectuar el correspondiente alistamiento de los accionistas presentes en esta sesión

La Presidenta, considerando que en la sesión está presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Artículo 238 de la Ley de Compañìas, se declara que la Junta General queda legalmente constituida, teniendo como objetos los que han quedado fijados por unanimidad.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento de capital social, y la señora Helga Karina Cedeño Crespín, Presidenta de la Compañía, manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la Compañía, para cuyos efectos se podría pagar dicho aumento en numerario.

A continuación, la Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América más, de tal manera que, en lo sucesivo, su capital social sea de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2,000.00), y, además, que dicho aumento de capital social se efectúe mediante la emisión de cuarenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital social, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las cuarenta y cinco mil nuevas acciones antes referidas, manifestando la Presidenta que, de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir las mencionadas nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de dichas nuevas acciones debería distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que algún o algunos de los accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente a favor de otro accionista.

En tal sentido, a continuación se detalla la siguiente suscripción de las cuarenta y cinco mil nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital: a) Walter Wilfrido Cedeño Gracia, suscribe treinta y cuatro mil ciento ochenta y dos (34.182) nuevas acciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Alejandrina Crespín Castro, suscribe dieciocho (18) nuevas acciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) Helga Karina Cedeño Crespín, suscribe nueve mil (9.000) nuevas acciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; d) Fabián Roberto Cedeño Crespín, suscribe un mil setecientas ochenta y dos (1.782) nuevas acciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, e) Patricio Xavier Cedeño Crespín, suscribe dieciocho (18) nuevas acciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación, la señora Helga Karina Cedeño Crespín, Presidenta de la Compañía, sugiere que el pago de las antedichas nuevas acciones, correspondientes al aumento de capital acordado, se haga mediante aporte en numerario de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1,800.00), de contado, por parte de los accionistas suscriptores de dichas nuevas acciones, disponiéndose que se efectúen los correspondientes asientos contables.

Luego, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre la consecuente reforma de la Cláusula Sexta del Contrato Social, por lo que la Junta General resuelve, luego de deliberar al respecto y por unanimidad, que en adelante la Cláusula Sexta diga: "CLÁUSULA SEXTA CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una". HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA SEXTA

Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma de la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, la Junta General finalmente resuelve por unanimidad,

luego de deliberar al respecto, autorizar al señor Fabián Roberto Cedeño Crespín, Gerente General de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital y reforma del Contrato Social.

No habiendo otros asuntos de qué tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a lás diez horas treinta y cinco minutos.

Helga Karina Cedeño Crespín
Presidenta

Fabián Roberto Cedeño Crespín
Secretario Gerente-General

Los demás asistentes:

Walter Cedeño Gracia

Carmelina Crespín Castro

Patricio Xavier Cedeño Crespín

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

BANANINI S.A.

Eloy Alfaro 231 y Alberto Reyna
Telf.: 326456 - 329404

Guayaquil, Agosto 24 del 2000.

Señor
FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPIN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BANANINI S.A.** constituida mediante escritura publica autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el día 8 de Agosto de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 3 de Septiembre del mismo año, en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a Ud. **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** y con los deberes y atribuciones constantes en el articulo séptimo de sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy Atentamente,

HELGA KARINA CEDEÑO CRESPIN
PRESIDENTE

RAZÓN : En esta fecha acepto el nombramiento de Gerente General para el que he sido designado.
Guayaquil, Agosto 24 del 2000.

FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPIN
09-1130162-0

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía BANANINI S. A. a favor de FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPIN, folio (s) 57.983, Registro Mercantil número 16.308, Repertorio número 20.678.- Se archivan los comprobantes de pago por Impuestos correspondientes .- Guayaquil, Agosto treinta del dos mil .-

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil

f.B.G.
Trámite #.44640

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Ayeart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000006

Extraordinaria resolvió por unanimidad también reformar y aprobar el texto de la CLAUSULA SEXTA, el mismo que quedará el los términos constantes en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el 10 de enero del 2002. **CUARTA: DECLARACIONES.- a)** Con estos antecedentes, el señor Fabián Cedeño Crespin, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía *BANANINI S.A.*, declara: **b)** Aumentado el capital suscrito de la Compañía a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante el pago en numerario y en la forma antes indicada; **c)** Reformado LA CLAUSULA SEXTA del estatuto social, todo conforme lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día 10 de enero del 2002. El compareciente declara bajo juramento que el capital que se aumenta está correctamente integrado en un cien por ciento, y que así consta en los asientos contables respectivos, a los que en forma expresa se remite y que al momento de celebrarse la Junta General en que se acordó el aumento de capital, sus acciones se encontraban pagadas en su totalidad. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de enero del 2002 y el nombramiento de Gerente General del compareciente. Autorizan al abogado Carlos Martínez Viteri, para que cumpla con todos los requisitos legales para el perfeccionamiento de la presente escritura de la Compañía BANANINI S.A. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren necesarias para la validez de la presente escritura. Firma) **CARLOS MARTINEZ VITERI** Registro

Dr. Piero Ayeart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

número siete mil setecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- LO EMENDADO CLAUSULA SEXTA VALE

p. compañía BANANINI S.A
RUC. Nº 0991168230001

SR. FABIÁN CEDEÑO CRESPIN
C.C.Nº 0911301620
C.V. Nº

Es conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BANANINI S.A. Otorgada mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo el día 19 de Noviembre del año 2002. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 04-G-DIC-0002880 suscrita el 18 de mayo del 2004. Por el Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0002880,** dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 18 de Mayo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía denominada **BANANINI S.A.,** de fojas **5.923** a **5.934,** número **414** del Registro Industrial y anotada bajo el número **17.960** del Repertorio.- **2. -** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3. -** Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticinco de Junio del dos mil cuatro.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Orden: 111975
Legal.: Silvia Coello
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Janner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por esta tramite
$: 6384